

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N° 103/2022

APRUEBA MODELO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

VISTO:

- a) Las disposiciones establecidas en el Estatuto y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 229/2018 y sus modificaciones posteriores contenidas en Resolución de Rectoría N° 148/2020;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 21.369 que Regula el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género en el Ámbito de la Educación Superior;
- c) La Resolución de Rectoría N° 102/2022 que Aprueba la Política de Equidad de Género, Diversidad e Inclusión; y
- d) Las facultades propias de mi cargo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un modelo de prevención del acoso sexual, violencia y discriminación de género, conforme a la Ley 21.369 y de estrategias para identificar y erradicar estas conductas.

RESUELVO:

Apruébase el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género de Universidad Autónoma de Chile, cuyo texto entrará en vigencia a contar de la fecha de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Temuco, 12 de septiembre de 2022.



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General



TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector

TRN/JRN/FGG/MVG/MTG/swm

Distribución:

Rectoría
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerreorías Corporativas
Dirección de Desarrollo y Postgrado
Vicerreorías de Sede
Decanos
Direcciones Académicas de Sede
Direcciones de Carrera
Registro Curricular Corporativo y de Sedes
ALTUM

MODELO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO DE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

Universidad Autónoma de Chile ha desarrollado el presente modelo con el objeto de prevenir las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.

Con la finalidad de identificar las actividades, procesos o interacciones institucionales, regulares o esporádicas, que podrían generar o incrementar el riesgo de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el interior de la Universidad y poder erradicarlas, la Universidad realizó un diagnóstico, el que se anexa al final de este instrumento, y que arrojó los resultados que en él se indican.

Como consecuencia del diagnóstico antes mencionado, la Universidad ha determinado realizar campañas de información, capacitación y formación en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género. Adicionalmente, se desarrolló además una estrategia de comunicación informando a la comunidad universitaria respecto a las políticas, planes, protocolos y reglamentos elaborados en esta materia.

La Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad realizará un nuevo diagnóstico cada 3 años, de manera de mantener actualizada la información, poder evaluar las medidas aplicadas y determinar aquellos contextos que requieren nuevas acciones. La metodología a través de la cual se llevará a cabo este diagnóstico será determinada por la Vicerrectoría de Aseguramiento de la Calidad, procurando que el análisis contribuya a tomar las medidas necesarias para mantener a la Universidad libre de acoso sexual, violencia y discriminación de género, y a optimizar las acciones de sensibilización e información y de capacitación y especialización.

OBJETIVO GENERAL

Promover la prevención y erradicación de acciones de acoso sexual, discriminación y violencia de género, que atenten contra la seguridad de la comunidad universitaria y el desarrollo de sus actividades.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Impulsar actividades de comunicación y extensión para la comunidad universitaria, con el fin de que conozcan y reconozcan el acoso sexual, discriminación y violencia de género como acciones que van contra la dignidad e integridad de las personas;
2. Generar instancias de formación sobre temas de equidad de género, diversidad e inclusión para toda la comunidad universitaria, con el objetivo de construir una cultura de respeto, no violencia y seguridad para todos sus miembros;
3. Capacitar a los equipos de gestión, académicos y colaboradores en la implementación del Protocolo de Investigación y Sanción de Denuncias de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género; y
4. Creación de una estructura especializada, que permita recibir denuncias y realizar asistencia y acompañamiento a las personas involucradas en hechos de violencia, acoso o discriminación.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Con la finalidad de prevenir las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género, la Universidad podrá aplicar las siguientes medidas:

1. Desarrollo de programas permanentes de capacitación y especialización destinados a autoridades, funcionarios, académicos y demás personal de la Universidad, en relación con derechos humanos, violencia y discriminación de género, incluyendo herramientas para su detección precoz y respuesta oportuna;
2. Incorporación de contenidos de derechos humanos, violencia y discriminación de género, en los planes curriculares;
3. Inclusión de las políticas, planes, protocolos y reglamentos sobre violencia y discriminación de género en los procesos de inducción institucional de estudiantes, personal académico y administrativo;
4. Difusión de las normas, reglamentos y protocolos en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género; y
5. Desarrollo de estudios e investigaciones sobre temas de violencia de género, discriminación y acoso; sistematización de experiencias e identificación de buenas prácticas y socialización de sus resultados a la comunidad universitaria.

Estas medidas serán articuladas a través de distintas unidades que, además, promoverán una convivencia de respeto e igualdad entre todos los integrantes de la comunidad universitaria.